



COMISARIA MUNICIPAL
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO

Fecha: 28/10/15 Hora: 11:3:26
Carpeta: 1
Cajas: 1
Otros: 1

Dr. Josue Ant 17



HACIENDA MUNICIPAL
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO

Fecha: 28/10/15 Hora: 14:23:47
Carpeta: 1
Cajas: 1
Otros: 1



Recibido 28/10/15
11:07 AM
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE OCOTLÁN, JAL.
RÁSTRO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
DE OCOTLÁN, JAL.
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CATASTRO

Recibido 29/10/15
29/10/15

CIRCULAR NO. 2
ASUNTO: DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL



A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

Sierva el presente para comunicarles que de conformidad con el artículo 93, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, los sujetos obligados a presentar su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL** son en los Gobiernos Municipales, ante el Congreso del Estado por conducto de los Ayuntamientos:

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES O PRESIDENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES, REGIDORES, CONCEJALES, SINDICOS, SECRETARIOS GENERALES, TESOREROS, ENCARGADOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, SUBTESOREROS, SECRETARIOS, JUECES MUNICIPALES, COORDINADORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, DELEGADOS MUNICIPALES, CONTRALORES, JEFES Y SUBJEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES Y SUBJEFES DE OFICINA, ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, OFICIALES MAYORES, OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, SUPERVISORES, AUDITORES, SUBAUDITORES GENERALES, CONTADORES Y SUBCONTADORES EN GENERAL, ADMINISTRADORES Y CAJEROS GENERALES, CAJEROS PAGADORES SE INSPECTORES Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA TAL EFECTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.



REGLAMENTOS
Recibido 28/10/15
14:40:15

EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL, LOS DIRECTORES, GERENTES, CONTRALORES INTERNOS, SUBDIRECTORES, JEFES Y SUBJEFES DEPARTAMENTO, JEFES DE SECCIÓN Y OFICINA, ENCARGADOS DE ALMACEN QUIENES CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES ADMINISTREN FONDOS Y VALORES.

Siendo los plazos para cumplir con esta obligación los establecidos en el artículo 96 de la referida Ley:

- DECLARACIÓN INICIAL: Dentro de los 60 DÍAS NATURALES siguientes a la toma de posesión.
- DECLARACIÓN ANUAL: Durante los meses de ENERO A MAYO DE CADA AÑO, salvo que en ese mismo año hubiese ingresado a un cargo obligado a presentar la declaración señalada en la fracción anterior; y
- DECLARACIÓN FINAL: Dentro de los 30 DÍAS NATURALES siguientes a la conclusión del encargo.



Otros: 1
Firma: *Julio*

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO

Fecha: 28/10/15 Hora: 1:20
Carpeta: 1
Cajas: 1
Otros: 1



Cabe señalar que en caso de **INCUMPLIMIENTO** en la presentación de la **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL** el servidor público se hace acreedor a sanciones tales como: Multa, instaurará el procedimiento de responsabilidad pudiendo ser sancionados con la destitución o con la inhabilitación hasta por un año (en caso de incumplimiento de Declaración Inicial y Anual); en caso de omisión por la presentación de la **DECLARACIÓN FINAL** se impondrá sanción económica y se instaurará el procedimiento de responsabilidad pudiendo sancionarse al servidor público omiso con inhabilitación hasta por dos años para el desempeño de cargos públicos.

En razón de lo antes expuesto, se invita a los obligados a presentar su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL** y comunicarse al Organismo de Conto Interno para cualquier duda y/o aclaración.

Un Recibi
28 Oct 2015
1:21 PM

Recibi 2:45 PM
28/10/2015
hinas



Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes

ATENTAMENTE

2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO "JOSÉ MARÍA MORELOS"



MTR. VÍCTOR MANUEL MURILLO MEJÍA
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

Murillo

Recibido 28-10-2015
1:20 pm

VMMMM/UGR
CCP. ARCHIVO.



RECIBIDO
SALA DE REGIDORES
Ocotlán, Jalisco 28 de OCT.
2015
21:20 pm

28 Oct 2015
13:18 pm